

Los centros museísticos canarios como área de formación en la Educación Secundaria

GERMÁN JIMÉNEZ MARTEL
Licenciado en Geografía e Historia

INTRODUCCIÓN

La presente comunicación tiene como objetivo esencial indicar la importancia de los *museos como espacios de formación del alumnado* en la educación secundaria obligatoria. Es nuestra intención destacar el valor educativo que se puede desarrollar en ellos y/o sus dependencias para diferentes grados de enseñanza o cultura.

El trabajo ha sido estructurado en varios apartados. En primer lugar presentamos la *evolución histórica del concepto de museo* desde la Antigüedad como templo de las musas hasta el siglo XX con sus modernas funciones de conservación, investigación, educación y entretenimiento.

Seguidamente los *centros museísticos y su relación con la educación secundaria*, haciendo referencia a la metodología más idónea que se aplica para acercar con más facilidad la información que aporta dichas instituciones a los estudiantes. En este apartado indicamos la conexión existente entre la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y la actual Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

Por último abordamos la importancia de los Institutos de Educación Secundaria y la necesidad de una mayor colaboración de todas las Instituciones Públicas para la realización de más actividades extraescolares en los museos.

PASADO Y PRESENTE DEL MUSEO

Evolución histórica del concepto museo

El desarrollo del vocablo *museo* procede del latín “museum”, y éste del griego “mouseion”, de mousa; nombre de las deidades protectoras de las ciencias y de las artes¹.

Las Musas eran originariamente ninfas que tenían a su cargo las fuentes capaces de conceder inspiración, sobre todo la fuente de Castalia en el monte Parnaso, y las de Aganipe e Hipocrene en el monte Helicón². En este último existía un templo dedicado a las musas y que albergaba el tesoro ofrendado a las distintas divinidades³.

Hesíodo cita a nueve y son:

- Clío (Musa de la Historia).
- Euterpe (Musa de la Música y la Poesía Lírica).
- Talía (Musa de la Comedia).
- Melpómene (Musa de la Tragedia).
- Terpsícore (Musa de la Danza y el Canto).
- Erato (Musa de la Poesía Lírica y Amorosa).
- Polimnia (Musa de la Oda).
- Urania (Musa de las Ciencias o Astronomía).
- Calíope (Musa de la Poesía Épica)⁴.

La conjunción del lugar en el que se guardaba objetos valiosos y del genio protector de las ciencias y las artes determinaron la supervivencia del vocablo a través del tiempo. A tenor de todo lo expuesto anteriormente la definición primitiva de *Museo* sería *la de templo o lugar consagrado a las musas, es decir, a la erudición, a las ciencias y a las artes*⁵.

Como antecedente de interés singular en la *Antigüedad* está el haber designado Ptolomeo Filadelfo II (304-247) con la palabra *museion* a un centro de Alejandría. Este lugar era un verdadero complejo cultural donde predominaban los estudios filosóficos, la poesía, la medicina, las cien-

¹ VV.AA.: Gran Enciclopedia RIALP. Tomo XVI. Madrid, 1973, p. 490.

² HALL, James: Diccionario de temas y símbolos artísticos. Madrid, 1996, p. 469.

³ *Ibidem* nota 2.

⁴ *Ibidem* supra nota 1.

⁵ *Ibidem* nota 2, p. 270.

cias exactas y las artes⁶. Reunió más de 14.000 alumnos, un observatorio astronómico, un anfiteatro y jardines (botánico y zoológico) así como una gran biblioteca con unos 70.000 volúmenes, perdiéndose la mayor parte de todos ellos como pasto de las llamas en la guerra contra Julio César.

La caída del *Imperio Romano* parece haber relegado al olvido el uso de la palabra *museo*. Ello sería debido al distinto concepto de templo cristiano abierto al público en contraposición al antiguo recinto cerrado dedicado al culto de las divinidades. En la *Edad Media* las iglesias de la cristiandad parecen mantener subyacente el germen cultural del clásico *mouseion* ya que no solo albergan el tesoro ofrecido por el pueblo devoto, sino que lo acrecientan con encargos y al mismo tiempo permiten su contemplación a los fieles⁷.

Desde finales del medievo se daría el nombre de museo al edificio destinado a guardar las colecciones de objetos interesantes de la historia natural o del arte; haciéndose extensivo después a los edificios que albergaban pinturas artísticas. En la *Época Moderna* dicho término es sinónimo de colección de objetos de artes o ejemplares científicos de cualquier género. Los hay anatómicos, mineralógicos, botánicos, zoológicos, geológicos, etnológicos, físicos, históricos, prehistóricos, etc.⁸

El cambio de mentalidad operado en las minorías intelectuales europeas por el espíritu de la *Ilustración* y de la *Revolución Francesa* irían transformando la sociedad así como el desarrollo de las ciencias históricas. Se valoran los vestigios antiguos como testimonio de las culturas pretéritas y a estimar los objetos como documentos históricos. En consecuencia se van creando numerosos museos estatales, aunque bien es verdad que habría que tener en cuenta las repercusiones producidas en la conservación de los bienes culturales las leyes desamortizadoras dictadas sobre el patrimonio eclesiástico durante este periodo⁹.

El *Siglo XX* comienza con el deseo de superar el concepto decimonónico de museo, lo que daría lugar a una mayor preocupación docente e investigadora en estos lugares. Así por ejemplo, la legislación promulgada en España sobre este tema en 1901 se exige la sistematización de funciones didácticas de dichas instituciones con los centros docentes de instrucciones nacionales. El impulso decisivo lo recibiría con la creación por la *Sociedad de Naciones* de la Oficina Internacional de Museos, que orga-

⁶ VV.AA. Gran Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Tomo XXX-VII. Barcelona, 1958, p. 595.

⁷ *Ibidem* nota 6.

⁸ *Ibidem supra*, nota 6.

⁹ *Ibidem supra*, nota 1.

nizó numerosas conferencias de estudio sobre los problemas museísticos así como la fundación de la revista *MOUSEION*.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial la *ONU* creó el Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.) que prosiguió con la mencionada Oficina Internacional y con la publicación de su revista, bajo el nombre latino de *MUSEUM*.

En los estatutos del I.C.O.M. (artículos 3.º y 4.º) se define el concepto de museo aunque fueron revisados y modificados en la VIII Asamblea General celebrada en Alemania en 1968. Se reconoce como Museo *toda institución permanente que conserva y expone colecciones de objetos de carácter cultural o científico, para fines de estudio, educación y deleite*. Entran en esta definición:

- a) Las salas permanentes de exposición de bibliotecas y archivos.
- b) Los monumentos históricos, sus partes y/o dependencias cercanas.
- c) Los jardines botánicos y zoológicos, acuarios, viveros.
- d) Los parques naturales.

A modo de resumen, las funciones de este tipo de instituciones a tenor de todo lo expuesto anteriormente sería la de *conservar toda manifestación de actividad humana, investigar el patrimonio cultural, educar y entretener el ocio del hombre*¹⁰.

LOS MUSEOS Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Introducción

Los museos desde sus orígenes tienden rápidamente a ser un instrumento importante en el sistema educativo, tal como se ha indicado para el caso concreto de España, siendo muy íntima la relación entre dichas instituciones y los centros docentes. Así, el concepto de lugar de estudio al que solo llegaban los investigadores, eruditos o coleccionistas, se presenta el de espacio docente que sirve de seminario práctico para los distintos grados de enseñanza y cultura¹¹.

El *método visual* propio de la museología es muy idóneo para penetrar en la mentalidad de los jóvenes estudiantes ya que la transmisión de la in-

¹⁰ *Ibidem* supra nota 1, p. 491.

¹¹ *Ibidem* nota anterior.

formación del objeto al sujeto se expresa mediante un número limitado de mensajes expresados con claridad, precisión y dentro de un orden sistemático que los hace asequibles. Ello se realiza de una *forma directa*, a través de los materiales y objetos artísticos, así como por los datos y explicaciones que aporta los/as guías; o de *forma indirecta*, es decir, en cooperación con los medios audiovisuales e informáticos¹².

El valor educativo del museo está precisamente en el acrecentamiento de la capacidad individual, e incluso de los menos dotados, para la comprensión del tema o etapa que abarca el centro museístico¹³. De esta manera la información adquirida durante la visita puede ser retomada por el profesor acudiendo a la imagen de los objetos, permitiendo así agilizar y comprender mucho mejor la temática que se está impartiendo en el aula en esos momentos.

La LOGSE y los museos

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) recoge en diversos artículos la importancia de los conocimientos humanísticos, históricos, estéticos, naturales, científicos, en definitiva, culturales. Es en este aspecto donde destaca sobremanera las instituciones museísticas ya que puede ser ese *punto de relación del alumno con el entorno social y cultural que le rodea* (Título Preliminar. Artículo 2.J.).

El *Artículo 19* indica asimismo las diversas capacidades que deberían desarrollar los estudiantes de la educación secundaria obligatoria, teniendo especial interés para nuestro trabajo por la relación tan directa que podría tener con los museos, los apartados que indicamos a continuación:

- e) Conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales.
- h) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestras tradiciones y patrimonio cultural, valorarlo críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.
- j) Conocer el medio social, natural y cultural en que actúan y utilizarlos como instrumento para su formación.

El *Artículo 26.h.*, concerniente al Bachillerato, recoge también el interés por *desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de forma-*

¹² *Ibidem* nota 11.

¹³ *Ibidem* nota 12, p. 492.

ción y enriquecimiento cultural. Los centros museísticos serían maravillosos y espléndidos espacios para conseguirlo ya que los recorridos a través de sus diferentes dependencias generarían, al mismo tiempo, una situación estimulante y estimuladora para el estudiante. Percibiría la importancia de las capacidades antes citadas a través de los objetos porque le aparecerían cercanos a ellos en el espacio y el tiempo y no en las fotografías de los libros de textos o diapositivas.

Finalmente queremos hacer especial hincapié en *la enseñanza de artes plásticas y de diseño*; y en concreto su interés por las artes aplicadas, los oficios artísticos y la conservación y restauración de los bienes culturales, porque hallamos en ella una gran consonancia con la *Ley de Patrimonio Histórico de Canarias* y su artículo 5 que dice así:

- d) Impulsar la formación científica y técnica de especialistas en intervención en el patrimonio histórico y propiciar la formación profesional en oficios tradicionales relacionados con su conservación.
- e) Integrar en los programas educativos de la Comunidad Autónoma su conocimiento y valoración.

Los Museos serían los nexos o las vías por las cuales se pueden canalizar ese conjunto de intenciones y deseos que muestran las leyes tanto de Patrimonio Histórico como la del Sistema Educativo. Estas instituciones aportarían los elementos esenciales para conseguirlo como es: la conservación de material histórico-artístico y su cercanía al estudiante y al docente; el aspecto didáctico, a través de los pequeños mensajes informativos que tiene cada objeto museístico, y finalmente el entretenimiento y el ocio.

LOS I.E.S. Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) se plantean las visitas a los Museos como unas actividades fuera del aula obviando la mayor parte de las veces la función didáctica del centro museístico. Casi siempre prima el entretenimiento o el ocio como el aspecto dominante y predominante de la salida del aula. Es por ello que se hace necesario la *coordinación entre el profesorado de los Institutos y los Museos*, ya que si eso no ocurre el valor pedagógico de la visita sería prácticamente nulo.

Asimismo es muy conveniente que la información que aporta los centros museísticos estuviera en concordancia con la materia didáctica que se impartiera en el aula ya que el beneficio para el propio alumnado sería mucho más positivo.

Otro aspecto a tener en cuenta es el de la *prolongación de las visitas al museo durante el curso académico*. Sería muy interesante para el alumnado porque podría ser un complemento informativo de las asignaturas impartidas en el aula.

Por otra parte las dependencias museísticas también pueden ser el espacio adecuado en el que los estudiantes desarrollarían algún tipo de actividad preparada previamente en el centro. Ellos explicarían su labor tomando como marco del trabajo elaborado el museo, alguna de sus dependencias o simplemente un objeto que les facilitara dicha actividad, tales como un cuadro, escultura, condecoraciones, documentos, etc.

Las Instituciones Públicas tienen una gran importancia dentro del proceso y actividades fuera del aula. Así, en el *artículo 57.5* de la LOGSE hace una especial mención a las Administraciones Locales, algo lógico por otra parte, ya que son las más cercanas a los propios institutos de enseñanza secundaria. En dicho artículo se indica acertadamente que deberían *colaborar con los centros educativos, para impulsar las actividades extraescolares y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno económico en que éstos desarrollan su labor*.

Todo lo indicado anteriormente debería hacerse extensible no solo a las administraciones locales sino al conjunto de las instituciones públicas. Tienen que empezar en primer lugar por concretar *Acuerdos y Convenios* que permitan más y mejores medios para la realización de las actividades extraescolares en general y las visitas a los museos en particular, tales como:

- El Transporte y su abaratamiento, ya que dependiendo de la ubicación del centro el coste del mismo varía bastante.
- La Seguridad, en el caso que la visita se desarrolle en núcleos urbanos o conjuntos históricos.
- La Aportación de más personal cualificado en los museos que permitan una mayor atención a los estudiantes.
- La Agilización de las autorizaciones o permisos cuando son varias las instituciones que participan en la salida extraescolar (Ayuntamiento, Cabildo, Comunidad Autónoma). De ahí la necesidad de los Acuerdos y Convenios.
- La existencia de los Gabinetes Pedagógicos en los Museos que permiten preparar y realizar un seguimiento de la visita antes, durante y después de la misma. Los primeros en ponerse en funcionamiento fueron en los museos del Cabildo Insular de Gran Canaria tales como el de la Casa-Museo León y Castillo, en Telde, Pérez Galdós y Colón, en Las Palmas de Gran Canaria, y Tomás Morales en Moya.

- Los Departamentos de Educación y Acción Cultural (D.E.A.C.) que surgieron a partir de los Gabinetes Pedagógicos. Su objetivo es el de prestar servicios y actividades complementarias al museo como recorridos literarios o de carácter histórico y artístico, etc., El mejor ejemplo de todo ello lo representa la Casa-Museo León y Castillo en la ciudad de Telde que se ha convertido en punto referencial de dichas actividades.

A modo de resumen, el valor educativo que tiene los Museos hace necesario que todas las instituciones se pongan de acuerdo para que formen parte de una forma más activa y directa dentro de todo el proceso educativo. El valor formativo que muestra para los estudiantes los centros museísticos es muy amplio. No solo lo acerca al entorno inmediato que le rodea, sino también le enseña a valorar el patrimonio histórico, natural, los bienes artísticos y culturales así como valores sociales.

Los centros museísticos podrían ser el instrumento y el complemento necesario para completar y formar académica y socialmente a los estudiantes de la educación secundaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO FERNÁNDEZ, L.: *Museología. Introducción a la teoría y práctica del museo*. Madrid (1997).
- BOLAÑOS, M.: *Historia de los Museos en España*. Ediciones TREA, Gijón (1997).
- HALL, James: *Diccionario de Temas y Símbolos Artísticos*. Alianza Editorial, Madrid (1996).
- LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. B.O.E. 4 de octubre de 1990.
- LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. B.O.E. 29 de junio de 1985.
- LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS. B.O.C. 24 de marzo de 1999.
- REVILLA, Federico: *Diccionario de Iconografía*. Ediciones Cátedra, Madrid (1990).
- VV.AA.: *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*. Tomo XXXVII, Editores J. Espasa, Barcelona (1958).
- VV.AA.: *Gran Enciclopedia Rialp*. Tomo XVI, Ediciones Rialp, Madrid (1973).